DECRETO No. 006 DE 2026
(09 de enero)

("Por Medio Del Cual Se Declara Contractualmente Día Hábil El Lunes Doce (12) De Enero Del Año Dos Mil Veintiséis (2026), Para Efectos Contractuales, Administrativos, Financieros Y Contables En El Municipio De Guateque, Boyacá")

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATEQUE – BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política; el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y derechos, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan las actuaciones administrativas y contractuales de las entidades territoriales.

Que el artículo 315 de la Constitución Política señala que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ejercer la autoridad administrativa dentro de su jurisdicción.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modifica la Ley 136 de 1994, establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que de conformidad con la normatividad vigente, el Alcalde Municipal tiene la facultad de regular aspectos relacionados con la organización administrativa, la gestión contractual y la adopción de medidas que permitan garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de los procesos contractuales.

Que en atención a las necesidades del servicio y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, continuidad y culminación de trámites contractuales, administrativos, financieros y contables, resulta necesario declarar contractualmente hábil un día que no se encuentra dentro del calendario ordinario de atención administrativa.

Que el día lunes doce (12) de enero del año dos mil veintiséis (2026) resulta necesario para adelantar actuaciones propias de los procesos contractuales del Municipio de Guateque, tales como la suscripción de

contratos, expedición de actos administrativos, trámites presupuestales, contables y financieros, sin que ello implique modificación de la jornada laboral ordinaria de los servidores públicos.

Que la declaratoria de día hábil para efectos contractuales no altera el régimen laboral de los empleados públicos ni trabajadores oficiales del municipio, ni genera reconocimiento de horas extras, dominicales o festivas, toda vez que se limita exclusivamente a los efectos administrativos y contractuales que deban surtirse en dicha fecha.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar contractualmente hábil el día lunes doce (12) de enero del año dos mil veintiséis (2026), para todos los efectos contractuales, administrativos, financieros y contables en el Municipio de Guateque, Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. La declaratoria establecida en el presente decreto no implica modificación de la jornada laboral ordinaria ni la apertura al público de las dependencias de la Administración Municipal, ni genera reconocimiento de horas extras, recargos o compensaciones a los servidores públicos.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de publicidad y transparencia, el presente acto administrativo deberá publicarse en los medios oficiales de divulgación del Municipio y, de ser del caso, en el SECOP II dentro de los procesos contractuales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guateque, Boyacá, a los 09 días del mes de enero de 2026.

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: *Álvaro Miguel Martin Báez Parra /Secretario General y de Gobierno*
Reviso: *Álvaro Miguel Martin Báez Parra /Secretario General y de Gobierno*